

## CONTRATO LABORAL DE DOCENTE POR OBRA O LABOR CONTRATADA TIEMPO COMPLETO

<b>NOMBRE DEL EMPLEADOR:</b>	<b>DOMICILIO</b>
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL C.U.N.	CALLE 12 B NO 4 - 79
<b>NOMBRE DEL TRABAJADOR</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>
CARLOS SEBASTIAN RODRIGUEZ CASTAÑEDA	CC. 1015453896 DE BOGOTA D.C.
<b>LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>NACIONALIDAD</b>
BOGOTA D.C., 09 DE MAYO DE 1995	COLOMBIANO
<b>DOMICILIO Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR</b>	<b>CARGO</b>
CR 52 A 58 A 08 - .	DOCENTE ASIS/N/TC/IDIOMAS/PROYECTOS ACAD
<b>SALARIO:</b> \$ 1.710.000	<b>PERIODO DE PAGO</b>
	NOMINA MENSUAL
<b>DURACIÓN:</b>	<b>FECHA DE TERMINACION</b>
FECHA DE INICIO: 27 DE MAYO DE 2021	23 DE JULIO DE 2021
<b>EMPRESA USUARIA</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>
	27 DE MAYO DE 2021

### IDIOMAS DOCENTES TIEMPO COMPLETO REGIONAL BOGOTA TC-1015453896-2

Entre los suscritos a saber, por una parte **LIZETH PAOLA BAYONA VANEGAS**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C. identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.010.205.249 de Bogotá D.C, quien obra en su calidad de Facultado para fines de contratación laboral y en nombre y representación de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (C.U.N.), Institución de Educación Superior Técnico Profesional, de utilidad común, privada, sin ánimo de lucro, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., con Personería Jurídica No. 1379 del 3 de Febrero de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, aprobada por el Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior (I.C.F.E.S.) conforme el Código 4813, tal como consta en el certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional e identificada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (D.I.A.N.) con el NIT 860401734 - 9, quien para efectos de este contrato se llamará el **EMPLEADOR**, y por la otra **CARLOS SEBASTIAN RODRIGUEZ CASTAÑEDA** mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de COLOMBIA - BOGOTA D.C. identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1015453896**, quien para efectos de este contrato se llamará el **DOCENTE**, hemos convenido libre y espontáneamente y sin que medie impedimento legal alguno o cualquier vicio al consentimiento, celebrar el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por la legislación vigente aplicable:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL **EMPLEADOR** contrata los servicios del **DOCENTE ASIS/N/TC/IDIOMAS/PROYECTOS ACAD** para que preste sus servicios profesionales en las funciones de docencia, investigación o extensión, en actividades académicas integradas relacionadas o conexas con las actividades de capacitación, desarrollo, y producción de materiales didácticos, evaluación, ajuste o actualización de los programas.

**SEGUNDA. DURACIÓN:** La vigencia del presente contrato corresponderá al período académico

comprendido entre el día **27 días del mes de mayo de 2021** hasta el día **23 días del mes de julio de 2021** fecha destinada para el desarrollo del objeto del presente contrato o las que determine e órgano de gobierno correspondiente. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se somete a condición suspensiva en su existencia, vigencia y ejecución a la existencia de grupos académicos que permitan la asignación del trabajador a las labores académicas contratadas, en caso de no constituirse dichos grupos se entenderá que este contrato no nació a la vida jurídica.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL DOCENTE:** **EL DOCENTE** se obliga con **EL EMPLEADOR** a cumplir las siguientes obligaciones sin perjuicio de aquellas derivadas de la aplicación de la normatividad legal vigente, reglamentaria e institucional aplicable:

- 1.) Colocar al servicio y disposición del **EMPLEADOR** toda su capacidad de trabajo, la cual destinará de manera exclusiva al desempeño de las funciones propias del oficio y cargo mencionado, así como las labores conexas y complementarias del mismo, conforme a las órdenes e instrucciones impartidas por **EL EMPLEADOR**, sus representantes o delegados debidamente autorizados para dichos efectos.
- 2.) Asistir y participar en la totalidad de las reuniones de carácter general y particular programadas en el calendario académico o cualquier otra disposición proveniente de **EL EMPLEADOR**, todas las actividades y/o reuniones de implementación y/o mejoramiento de metodologías, modelo pedagógico y/o modelo de gestión, así como la totalidad de actividades de capacitación y/o cualquier naturaleza que se programe por **EL EMPLEADOR**.
- 3.) No desempeñar, desplegar, efectuar o desarrollar en manera alguna directa o indirectamente las labores contratadas a otros empleadores dentro de las jornadas previstas y acordadas para la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de esta obligación por parte del **DOCENTE** será considerado como incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato de trabajo por parte del **EMPLEADOR** lo cual dará lugar a la terminación del presente contrato con justa causa de conformidad con el art. 62 del C.S.T. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales y/o administrativas a las que hubiese lugar.
- 4.) Fortalecer y complementar las funciones de docencia, investigación y proyección social, propias de su quehacer educativo, incluyendo para todos los efectos contractuales la elaboración, complementación e implementación de los SYLLABUS correspondientes a los programas académicos con los que tenga directa o indirecta relación en cualquiera de las metodologías, modalidades o mediaciones en las cuales el **EMPLEADOR** desarrolle su oferta académica. Esta obligación incluye todos los trabajos, actividades y gestiones tendientes a desarrollar, modificar e implementar el proyecto educativo y pedagógico institucional, incrementar constantemente la productividad académica en términos de calidad y cantidad con especial énfasis en la producción del conocimiento y el desarrollo eficiente de la labor investigativa, desarrollar, optimizar y aplicar procesos de interacción de **EL EMPLEADOR** con el sector productivo y empresarial sea real o por servicios, apoyar en todas sus instancias el proceso de reestructuración Curricular y dar respuesta inmediata a la totalidad de los requerimientos de la Comisión Nacional de Acreditación y el Ministerio de Educación Nacional en cuanto al cumplimiento de los Estándares Mínimos de Calidad, Registro Calificado y Acreditación de alta calidad de los Programas y materias indicadas por **EL EMPLEADOR**, así mismo, desarrollar gestiones de atención al estudiante en procura de atender de manera integral, eficaz y material sus requerimientos, solicitudes, quejas o reclamos bien sea personalmente, por correo electrónico empleando las plataformas tecnológicas de **EL EMPLEADOR** o cualquier otro medio idóneo para tales efectos.
- 5.) Cumplir estrictamente el horario de clases y actividades curriculares y extracurriculares que se le asignen por parte de **EL EMPLEADOR**, así como atender en debida forma y de manera integral las actividades inherentes al cargo siendo entre otras:

- A. Registrar las clases, notas, modificaciones de notas, asistencias y registros similares en los formatos dispuestos por **EL EMPLEADOR** para dichos fines y en los términos establecidos para ello.
- B. Cumplir cabalmente con el calendario académico así como horarios y fechas de consolidados u otras pruebas académicas o cursos de refuerzos; lo anterior de acuerdo a las órdenes e instrucciones que le imparte **EL EMPLEADOR**.
- C. Servir como jurados y asesores de tesis y participar en las líneas de investigación de la institución ciñéndose en todo a la reglamentación y disposiciones internas del **EMPLEADOR**.
- D. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los principios de **EL EMPLEADOR**, sus políticas institucionales y los métodos, usos y prácticas propias de la actividad Educativa.
- E. Cooperar con el personal docente y administrativo en la realización de la misión institucional de **EL EMPLEADOR**.
- F. Dictar las clases y atender a los estudiantes de **EL EMPLEADOR** con el cuidado, respeto, esmero y agrado que requieren los servicios que presta **EL EMPLEADOR**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El DOCENTE está obligado a dar aviso previo y oportuno **AL EMPLEADOR** cuando por motivos de fuerza mayor no pudiese asistir a la ejecución de alguna de las labores u obligaciones previstas en este contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se acumulen (3) tres inasistencias continuas o discontinuas durante la vigencia de este contrato sin que medie excusa médica o calamidad doméstica comprobada por parte del **TRABAJADOR** se considerará dicha conducta como abandono del cargo y por ende, dará lugar a la terminación unilateral del contrato con justa causa por parte del **EMPLEADOR**.

- 6.) Responder por la totalidad de implementos de trabajo que se le confíen para la realización de sus labores o para el mejor desempeño de estas, así como por los daños que por su intencionalidad, culpa o dolo ocasione al **EMPLEADOR** en relación con dichos elementos.
- 7) Informar sobre la existencia, naturaleza y cuantía de otra contratación laboral, civil o comercial, así como las condiciones generales y vigencia de las mismas.
- 8) Apoyar irrestricta e integralmente en el cumplimiento del plan institucional y los planes específicos derivados del mismo, lo anterior dentro de los márgenes de la alta calidad académica.
- 9) Colaborar con el **EMPLEADOR** en la generación e implementación de estrategias tendientes a evitar y combatir la deserción estudiantil.
- 10) Brindar apoyo a los estudiantes de **EL EMPLEADOR** y de otras Instituciones con las cuales se tenga convenio de integración académica, durante todo su proceso formativo al interior de la oferta académica seleccionada por los mismos.
- 11) Orientar el desarrollo de sus actividades laborales con el fin de obtener siempre el logro o resultado de acuerdo a los fines u objetivos requeridos por **EL EMPLEADOR**.

- 12) Cuando el **TRABAJADOR** continúe con su proceso de formación, ya sea a través de seminarios, talleres, cursos, diplomados, especializaciones, maestrías entre otros, en los cuales **EL EMPLEADOR** haya apoyado económicamente, así sea en una parte la adquisición de la misma, el **TRABAJADOR** se compromete a mantener su vinculación laboral mínimo dos años contados a partir del momento de la culminación de sus estudios, sin perjuicio de la remoción que pueda

realizar el **EMPLEADOR** en los términos del Código sustantivo del Trabajo y con expresa claridad que no se constituye estabilidad laboral alguna. **PARAgraFO:** Si el **TRABAJADOR** no cumple con el término de permanencia referido, **EL EMPLEADOR** exigirá la restitución del valor cancelado y desde ya autoriza que este monto sea descontado de su liquidación final sin perjuicio de las demás acciones que pueda realizar **EL EMPLEADOR** para adelantar este pago.

**13)** Las funciones y responsabilidades del **TRABAJADOR** en cuanto su rol docente y sin perjuicio de las que disponga **EL EMPLEADOR** estarán determinadas según su función sustantiva. (Ver anexo 1).

**14)** Usar de forma completa y en debida forma la aplicación y/o plataforma adviser a efectos de documentar alertas tempranas asociadas a deserción estudiantil, esto implica, pero no se limita al manejo adecuado de perfil, contraseñas y diligenciamiento completo e integral de todos los campos asociados en el sistema junto con la rendición de informes y alertas complementarias a que hubiere lugar.

**15)** Contar con certificación internacional respecto del manejo de la herramienta office, al efecto deberá aportar la misma hasta antes del inicio de la prestación del servicio docente y la generación de relaciones de subordinación y causación de remuneración, lo anterior de suyo refiere a la inexistencia de vínculo laboral efectivo y la constitución de una condición suspensiva respecto de la existencia de la relación contractual aquí pactada, al efecto se aclara que sin la certificación aquí referenciada no nacerá a la vida jurídica el presente contrato.

**CUARTA: PROHIBICIONES:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al **TRABAJADOR**:

**A.)** Autorizar, ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR** o negociar bienes y/o servicios de **EL EMPLEADOR** en provecho propio.

**B.)** Retirar de las instalaciones donde funcione **EL EMPLEADOR**, elementos, máquinas y útiles de propiedad del **EMPLEADOR** sin su autorización escrita.

**C.)** Usar los útiles o herramientas suministradas por **EL EMPLEADOR** (como por ejemplo papelería, llamadas telefónicas, Internet etc.) en actividades distintas al trabajo contratado.

**D.)** No seguir y/o llevar adecuadamente los procedimientos, formatos y registros establecidos en cumplimiento del sistema de calidad de **EL EMPLEADOR**.

**QUINTA: CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL:** Con la suscripción del presente contrato, las partes acuerdan que el correo electrónico institucional suministrado por **EL EMPLEADOR** es una herramienta de trabajo para uso exclusivo de las actividades laborales y de las funciones asignadas por el **EMPLEADOR**. En razón de ello queda prohibido al **TRABAJADOR** acceder al mismo una vez culminada su relación laboral así como en vigencia de la misma (y a perpetuidad) se le prohíbe transmitir, contener y recibir en la cuenta electrónica institucional, información diferente a la relacionada con **EL EMPLEADOR** y las actividades laborales contratadas y asignadas por este, igualmente queda prohibido suministrar la dirección de la cuenta electrónica institucional asignada, a personas naturales o jurídicas ajenas a las que deba relacionarse con ocasión exclusiva a su trabajo. Con la suscripción del presente contrato, el **TRABAJADOR** acepta que la información recibida, enviada y contenida en el correo institucional asignada por **EL EMPLEADOR** pertenece a la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN, por tanto acepta que no es correspondencia privada y autoriza al **EMPLEADOR** el acceso y monitoreo permanente a la cuenta electrónica institucional suministrada.

**SEXTA: CONFIDENCIALIDAD DEL DOCENTE** El **TRABAJADOR** debe guardar a perpetuidad

estricta y total reserva, salvo autorización expresa y escrita del **EMPLEADOR** de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su trabajo y las labores conexas al mismo, como hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato de trabajo y de las previsiones convencionales en él contenidas considerándose para todos los efectos como RESERVADA, CLASIFICADA y CONFIDENCIAL la totalidad de la información a que tuviere acceso el **TRABAJADOR** en virtud del presente contrato. En tal orden de ideas el **TRABAJADOR** deberá abstenerse de revelar, divulgar o publicar por cualquier medio y sin distingo de su naturaleza cualquier información o contenido que hubiese llegado a su conocimiento referente a procesos, procedimientos, y sistemas técnicos, industriales, comerciales, de información o similares que el **EMPLEADOR**, considere como reservados tal y como se refirió con anterioridad y que haya conocido con ocasión del presente contrato, en cualquiera de sus posibles etapas. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de esta obligación por parte del **TRABAJADOR** será considerado como falta grave por parte del **EMPLEADOR** y dará lugar a la terminación del presente contrato con justa causa de conformidad con el art. 62 del C.S.T lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales y/o administrativas a las que hubiese lugar

**SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Cualquier creación literaria, artística o científica, descubrimiento, invención y/o mejora de todo orden sobre cualquier producto, artefacto, mecanismo, procedimiento o manufactura en cualquier área del saber y de la tecnología y en general, en cualquier creación comprendida dentro de los límites de la propiedad intelectual, secreto empresarial, industrial o comercial, o cualquier desarrollo de signo distintivo, realizados con ocasión a sus funciones o en ejercicio del cargo y/o haciendo uso de los datos, herramientas, medios académicos o financieros proporcionados por el **EMPLEADOR**, serán propiedad única y exclusiva del **EMPLEADOR**, en razón de lo anterior el **EMPLEADOR** tendrá el derecho incondicional e ilimitadamente de tramitar el correspondiente registro de la obra, licencia de patente, diseño industrial o modelo de utilidad así como podrá efectuar cualquier trámite relativo a signos distintivos a su nombre o a nombre de terceros conforme a su autónomo criterio, en procura de esto el **TRABAJADOR** procederá inmediatamente y sin mediar condición o limitación alguna a desarrollar integralmente y en su totalidad el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y solemnidades ante la autoridad nacional correspondiente, así como procederá a otorgar su firma, conferir autorizaciones, otorgar poderes o extender los documentos necesarios para tal propósito, esto conforme la solicitud, orden o indicación del **EMPLEADOR**, sin que en ningún caso el **EMPLEADOR** quede obligado al pago de compensaciones o remuneraciones de cualquier índole o título, para tales efectos el **TRABAJADOR** con la firma de este documento expresa irrestrictamente su renuncia a dichos montos y erogaciones sin distingo de su naturaleza, el **TRABAJADOR** conoce, comprende y acepta que la creación concebida con ocasión al presente contrato, es propiedad del **EMPLEADOR** y se encuentra económicamente reconocida de manera satisfactoria como parte de la remuneración salarial contemplada en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de esta obligación por parte del **TRABAJADOR** será considerado como falta grave por parte del **EMPLEADOR** y dará lugar a la terminación del presente contrato con justa causa de con art. 62 del C.S.T. lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales y/o administrativas a las que hubiese lugar. El **TRABAJADOR**, durante la vigencia de este contrato se obligará a dar cabal cumplimiento a la carga de producción intelectual e industrial prevista por el **EMPLEADOR**, sus representantes o delegados debidamente autorizados para dichos efectos, la cual se calificará en su mérito académico por la correspondiente autoridad al interior de la estructura institucional del **EMPLEADOR**, debiendo el **TRABAJADOR** observar con atención diligencia y cuidado el desarrollo de la correspondiente labor investigativa así como la entrega del documento o producto final la cual debe atender a las líneas investigativas de la institución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La producción intelectual e industrial en su contenido y titulación podrá estar sujeta a la variación por parte del **EMPLEADOR** quien además podrá indicar las características y especificidades necesarias las cuales deberán ser atendidas irrestrictamente por parte del **TRABAJADOR**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta producción intelectual e industrial comprende la totalidad de los procesos y procedimientos de indagación, acopio y recopilación de información, selección, revisión,

organización, estudio, análisis, ajuste, modificación y sistematización de la obra o producto de aplicación industrial a producir, diseño y esquema físico del material didáctico y visual de la obra y/o producto atendiendo fiel y cabalmente los cronogramas, planes de trabajo y calendarios previstos incluyendo la debida presentación de los entregables previstos por la institución. **PARÁGRAFO CUARTO.** La producción intelectual e industrial que se obliga el **TRABAJADOR** atenderá las obligaciones y consagraciones del art. 20 de la ley 23 de 1982 en concordancia con la Decisión 351 de 1.993 de la Comunidad Andina de Naciones y los artículos 539 y 581 del Código de Comercio y la decisión 486 de 2000 y modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011. Por lo cual, para efectos del registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el **TRABAJADOR** acepta la cesión de los derechos patrimoniales al **EMPLEADOR** y en caso de ser necesario, el **TRABAJADOR** se compromete a efectuar la cesión a favor del **EMPLEADOR** de los derechos patrimoniales de autor, así como desde ya se compromete a asumir cualquier erogación correspondiente a indemnizaciones a favor del **EMPLEADOR** en caso de hacer uso de los derechos morales de autor de retiro o retracto de la obra. Así mismo durante el término máximo de prescripción legal civil, penal y/o administrativa, el **DOCENTE** garantizará el respeto por los estándares de la obra como la inexistencia de plagio y violaciones a los derechos de propiedad intelectual manifestando ante el **EMPLEADOR** la autoría y originalidad de las obras producidas así como inexistencia de compromisos o gravámenes que afecten los derechos del **EMPLEADOR** o que a terceros corresponda haciéndose plenamente responsables de todas las cargas pecuniarias judiciales y extrajudiciales que pudieran derivarse a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del **TRABAJADOR** sea cual fuere su naturaleza. Del mismo modo, para efectos del registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio el **TRABAJADOR** acepta la cesión de los derechos de registro y explotación económica de la propiedad industrial que se derive con ocasión al presente contrato y en caso de ser necesario, se compromete a efectuar la cesión a favor del **EMPLEADOR** de los derechos de registro y explotación económica y desde ya se compromete a asumir cualquier erogación correspondiente a indemnizaciones a favor del **EMPLEADOR** en caso revelar, ceder o publicar a terceros no autorizados por **EL EMPLEADOR**, los proyectos susceptibles de registrar como patente, diseño industrial, signos distintivos o esquemas de trazado de circuitos integrados. **PARÁGRAFO QUINTO: CESIÓN DE IMAGEN:** sin necesidad de autorización posterior, el **TRABAJADOR** acepta y declara de forma gratuita y voluntaria que otorga el uso y/o explotación de su imagen derivada de su participación como **DOCENTE** en **LA CUN**, a través de videogramaciones, fotografías, o en cualquier otro medio impreso o digitalizado, así como el uso de su voz a través de fono grabaciones en cualquier medio de comunicación, entendiéndose éste como programas de televisión, promocionales difundidos a través de radio, televisión, internet y toda clase de medios impresos, hasta el plazo de duración de la campaña publicitaria, proyecto, fines y metas de la organización en un momento determinado. **EL EMPLEADOR** en virtud del artículo 25 del Decreto 1377 de 2013 se compromete a hacer un uso responsable de la imagen del **TRABAJO**. **PARÁGRAFO SEXTO:** En razón a lo anterior, **EL TRABAJADOR** se obliga a no participar en ningún comercial o campaña publicitaria con cualquier carácter, mediante la cual su imagen y/o físico, y/o voz sea asociada a productos o servicios comerciales o idénticos o semejantes a los del **EMPLEADOR**, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del **EMPLEADOR**.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** El **EMPLEADOR** deberá cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

**NOVENA: JORNADA DE TRABAJO:** El **TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada máxima legal de **48 horas** semanales, en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, pudiendo **EL EMPLEADOR** hacer los ajustes o cambios de horarios cuando lo estime conveniente. **PARAGRAFO:** Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista por el Artículo 161 literal D, del Código Sustantivo del Trabajo.

**DECIMA: LUGAR DE TRABAJO:** El lugar de trabajo estará ubicado en la Ciudad de **BOGOTA**

CENTRO sin perjuicio de la aplicabilidad del ius variandi del que goza el **EMPLEADOR**.

**DECIMA PRIMERA: JUSTAS CAUSAS:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo correspondientemente, así como las estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo.

**DECIMA SEGUNDA: REMUNERACIÓN:** El **EMPLEADOR** pagará al **DOCENTE** por la prestación de sus servicios un salario mensual equivalente a la suma de (**\$ 1.710.000 UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE \*\*\*\***). Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata el Código Sustantivo de Trabajo.

**DECIMA TERCERA: PERIODO DE PRUEBA:** Las partes acuerdan libres de todo apremio fijar como período de prueba la quinta parte de término del contrato de trabajo, sin que pueda exceder de dos meses.

**DÉCIMA CUARTA: NORMATIVIDAD.** El **TRABAJADOR** desempeñará, desplegará, efectuará y desarrollará todas las actividades académicas e investigativas propias del cargo conforme la normatividad legal, reglamentaria e institucional aplicable incluyendo entre otros el Estatuto Orgánico, el Reglamento Docente y el Reglamento Estudiantil, Reglamento Interno de Trabajo, de Propiedad Intelectual y los que fueren aplicables, normatividad que el **TRABAJADOR** manifiesta conocer con la firma del presente contrato.

**DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES:** El **TRABAJADOR** acepta desde ya y expresamente, todas las modificaciones determinadas por el **EMPLEADOR** en ejercicio del poder subordinante de sus condiciones laborales, en ejercicio y desarrollo del proyecto educativo institucional y su plan de desarrollo, tales como jornada de trabajo, lugar de prestación del servicio o cargo u oficios, forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios.

**DECIMA SEXTA: EFECTOS:** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a contratos, estipulaciones, acuerdo, ofertas o propuestas verbales o escritas anteriores al presente contrato el cual constituye acuerdo total y completo de su objeto, derechos y obligaciones de las partes.

**DECIMA SEPTIMA: MANEJO DE LA PLATAFORMAS SOCIALES CORPORATIVAS:** Cuando el **EMPLEADOR** considere necesaria la implementación de una Política que permita la gestión de las comunicaciones internas, dispondrá de redes sociales corporativas conforme su criterio, ello como herramientas institucionales que traerán beneficios y mejoras en la comunicación interna entre colaboradores, administrativos y docentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El uso de las redes anteriormente referidas es única y exclusivamente de uso institucional, y su objetivo es una óptima gestión interna de todas las dependencias de la institución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La implementación de las redes anteriormente referidas se establecerán con el fin de garantizar una comunicación interna eficiente, asertiva y adecuada, cumpliendo así los parámetros, políticos y proyectos estratégicos institucionales.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Todas las comunicaciones que se den al interior de las redes anteriormente referidas, deben darse siempre honestamente, garantizado la veracidad en la información en todo momento.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Toda información o comunicación compartida al interior de la Institución

deberá desarrollarse en el marco del respeto, en consonancia con la integralidad y el buen nombre de todos los miembros de la Institución.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Queda completamente prohibido el uso de las redes anteriormente referidas con figuras externas a menos que exista aprobación para ello por parte del EMPLEADOR.

**PARÁGRAFO SEXTO: COMUNICACIONES:** EL LÍDER DE COMUNICACIÓN INTERNA, o quien haga sus veces siguiendo los lineamientos de comunicación Institucional, será el encargado de revisar, estudiar y aprobar todas las acciones de divulgación institucional y velará por la correcta utilización de las mismas; asegurando que se haga uso adecuado de los contenidos institucionales de acuerdo a las políticas de comunicación y uso de redes sociales del EMPLEADOR.

**SUB PARÁGRAFO PRIMERO:** Toda publicación de artículos, videos, audios, notas de prensa, piezas de comunicación, eventos institucionales o medios de comunicación en que se utilice la imagen corporativa debe contar con el aval del Director (a) de Mercadeo y Comunicaciones o quien haga sus veces.

**SUB PARÁGRAFO SEGUNDO:** La apertura de cualquier grupo institucional al interior de las redes anteriormente referidas debe estar aprobada por el área de comunicaciones internas, la violación a esta prohibición constituye FALTA GRAVE a las obligaciones contractuales y al Reglamento Interno de Trabajo.

**SUB PARÁGRAFO TERCERO:** La configuración, permisos, posibilidades de interacción y contenidos de cada grupo está a cargo de los TRABAJADORES quienes hagan la función de Administradores de Grupo, delegados por cada vicerrectoría, atendiendo en todo caso las políticas y normativa vigente respecto al manejo de datos.

**DECIMO OCTAVA: PROHIBICIÓN DE PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS O ANALOGAS:** Constituirá justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo el realizar publicaciones o comentarios que incluyan descalificaciones, injurias, amenazas, insultos, imágenes, o expresiones fuera de contexto y sean ofensivas, racistas o xenófobas. **PARAGRAFO PRIMERO:** No están permitidas las publicaciones y comentarios creados solo con fines personales, de promoción externa, comercialización de servicios o productos, personas o colectivos y todo contenido no institucional que puede ser considerado correo SPAM en general o análogo.

**DECIMO NOVENA: AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES:** Con la firma de este contrato **EL TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** el tratamiento académico, administrativo y comercial de los datos personales que hubiese suministrado, esto de conformidad de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. La autorización faculta la utilización de datos personales en la realización de actividades relacionadas con el desarrollo del objeto social del **EMPLEADOR**, para el ejercicio de actividades comerciales, contractuales, de atención al cliente y mercadeo, para fines estadísticos y de calidad, para fines publicitarios, mailing y de redes sociales, la estructuración de ofertas comerciales y la remisión de información comercial, para fines laborales o de servicio, para emitir respuestas a las autoridades competentes cuando mediante solicitud u orden legítima lo soliciten, para transmitir y transferir esta información dentro y fuera del país, para conocer y solicitar información al respecto de los fines ya referidos con antelación, para acceder y consultar datos personales que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública. Igualmente, **EL TRABAJADOR** conoce sus derechos y sabe que puede presentar solicitudes de rectificación, de actualización y solicitudes de revocatoria de autorización conforme las previsiones institucionales, reglamentarias y legales.

**VIGESIMA: IMPEDIMENTOS:** **EL TRABAJADOR** manifiesta que este contrato se dará por terminado de manera automática, inmediata, con justa causa y de pleno derecho si se llegaré a evidenciar que respecto del personal de la Corporación (auxiliares, analistas, líderes, coordinadores,

directores, vicerrectores, rector o miembros de la Sala General) ostenta cualquier clase de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, matrimonio o unión de hecho, relaciones contractuales sean comerciales o laborales anteriores al presente contrato o relaciones de amistad cercana, lo anterior en relación con la aplicación de criterios de buenas prácticas respecto del manejo de conflicto de intereses.

**VIGESIMA PRIMERA: AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran efectuar en el desarrollo del presente contrato, se presentarán por escrito sea directamente o por correo certificado así: Las que deba efectuar el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** en su sitio de trabajo ubicado en la CALLE 12 B No 4 -79 de la ciudad de BOGOTA o en su residencia ubicada en la CR 52 A 58 A 08 de la ciudad de COLOMBIA - BOGOTA D.C.. Y las que deban realizar el **TRABAJADOR** al empleador en su sede principal ubicada en la Calle 12B número 4-79 de la ciudad de BOGOTA. **PARÁGRAFO:** El **TRABAJADOR** se compromete a informar por escrito al **EMPLEADOR** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la dirección que obre en los archivos del empleador al momento de la expedición de la comunicación.

En constancia de lo anterior se firman dos originales del mismo valor en la Ciudad de BOGOTA CENTRO el día **27 días del mes de mayo de 2021** con expresa constancia de recepción de copia de este contrato por parte del **TRABAJADOR**.

**POR EL EMPLEADOR**

---

**LA CORPORACION UNIFICADA NACIONAL  
DE EDUCACION SUPERIOR - CUN  
NIT: 860.401.734 - 9**

**POR EL COLABORADOR**

---

**CARLOS SEBASTIAN RODRIGUEZ CASTAÑEDA  
CC 1015453896**